

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab. Abril 3 de 1971

Núm. 2978

Julgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.



Herederos de la Suc. de la Sra.
María Adelaida Bonfil Araujo.
Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 066/966 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor César Augusto Bonfil en contra de los herederos de la sucesión de la señora María Adelaida Bonfil de Araujo y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con esta fecha se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía.—
SEGUNDO.— El actor CESAR AUGUSTO BONFIL, probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido notificados.—
TERCERO.—Se declara que el señor CESAR AUGUSTO BONFIL, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo número cuatro de la colonia de Atasta de esta ciudad, constante de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.—
CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad de esta jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de las oficinas a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio número doce mil al folio setenta y nueve del volumen cuarenta y nueve del libro mayor, de fecha veintisiete de noviembre de mil nove

cientos treinta y dos, y apuntario a favor del señor CESAR AUGUSTO BONFIL en su litigación de su antiguo propietario señora MARIA ADELAIDA BONFIL DE ARAUJO a su sucesión.— QUINTO.—Ejecutoria de que sea esta resolución, expídase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción.— SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo convenido prevenido por el numeral 623 del citado Ordenamiento Procesal, cúmplase con lo mandado en el resolutive anterior.— Notifíquesele personalmente al señor CESAR AUGUSTO BONFIL.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria "C" Licenciada María del Carmen Decle de Laines, que da fe.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Consente.— Una firma ilegible.—

Y lo hago saber a ustedes, para los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto que expido a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Jefe "C" del Jdo. 2º de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
GRUPO DE EJECUCION

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las nueve horas del día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno se rematará en esta Oficina, lo siguiente:

Ver Anexo Número Uno.

Dichos bienes fueron embargados a Félix A. Rojas Aragón para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de cuotas obreros patronales, observaciones a cobrar el impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que tienen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Villahermosa, Tab., a 20 de Febrero de 1971.

El Jefe de la Oficina,
MANUEL VILLA ATAYDE.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE
HACIENDA.
C I U D A D .

En atención a su oficio 1143 de fecha 15 del actual, me estoy permitiendo informar a usted que con esta fecha efectué el peritaje ordenado sobre los bienes embargados al C. FELIX A. ROJAS ARAGON, el cual, a mi criterio y tomando en cuenta que se encuentran en regulares condiciones, su valor comercial es de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS M. N.) y se describe de la siguiente manera:

Un archivero metálico de 3 gavetas. Mca. D. M. NAL., color gris, \$100.00; Un enfriador de botellas "Venderlator", color gris, \$800.00; Una vitrina de refrigeración. Mca. American Blanco, \$2,000.00; Una unidad de refrigeración, Mca. Universal Electric, \$2,000.00; Una unidad de refrigeración. Mca. Gleythuger, \$2,000.00; Una unidad de refrigeración Mca. Olivert-Motor Pinsa, ... \$2,000.00; Una parrilla de 2 secciones para enfriamiento de frutas y carnes, marca American Hussman, \$2,500.00; Un exhibidor en friador para comestibles, Mca. American, \$2,500.00; Un exhibidor enfriador para comestibles, Mca. American, \$2,500.00; Un estanterio de 4 cajones, Mca. D. M. NAL., ... \$300.00; Una consola de madera y formica para despacho, \$100.00; Un buró de madera para registradora, \$50.00; Cinco carretos metálicos para compras, \$500.00; Un anaquel de 5 secciones desarmable, \$200.00; Seis anaqueles de una secc., de metal, \$900.00; Una mesa de 60 cm. de madera, \$30.00; Un banquillo de madera, \$20.00; Un anaquel de 4 secciones, \$150.00; Una mesa de despacho, \$50.00; Cuatro bases de metal y Formica, \$200.00; Una mesa de madera, color roja, \$100.00; Un anaquel de 5 piezas, 2 lados, ... \$150.00; Un anaquel de 2 piezas, \$150.00; Un exhibidor de madera con forro aluminio, \$150.00; Un exhibidor de tubo con canastilla, \$200.00; Un ventilador de techo, Mca. "Linke" (Reg. Cond.), \$300.00; Dos anaqueles de 9 partes C/u., \$300.00; Una mesita con anaqueles, \$50.00; Una silla giratoria, \$50.00; Cinco cajas de cloro de medio litro, \$60.00; Seis cajas de jugo "Valle Redondo", de medio litro, \$72.00; Cinco cajas de jugo "Valle Redondo", de cuarto litro, \$40.00; Siete cajas de jugo tomate "Del Fuerte", \$150.00; Dos cajas de jugo "Valle Redondo", de un litro \$30.00; Dos cajas de "Vitauva Pomona", de cuarto litro, \$100.00; Dos cajas de "Vitauva Pomona", de medio litro, \$120.00; Cien botes de plástico limpiador "Holandesa", de medio litro, \$200.00; Once canastillas metálicas cont. laterías, \$1,700.00; Veinte cajas de madera dist. tamaños cont. div. Lat y Meas., \$678.00; Una cámara de refrigeración Mca. "Husman" American Tot. deteriorada, \$3,500.00. TOTAL: \$27,000.00.

Lo que comunico a usted para los efectos pertinentes.

CESAR A. PEREZ PEDRERO.
(PEPC-120510).

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Primer Distrito Judicial.—Vihmosa, Tab.

SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA.

EXTRACTO

DE SOLICITUD DE CREDITO AL AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez a continuación se presenta un extracto de la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de Cárdenas para obtener del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., un crédito para la construcción de una Central de Autotransportes:

ACREDITADO: Ayuntamiento de Cárdenas, Tab.

IMPORTE DEL CREDITO: \$ 3'360.000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

PLAZO: DIEZ AÑOS.

AMORTIZACIONES SEMESTRALES: 20 de \$ 269.616.00

VENCIMIENTO PRIMERA AMORTIZACION: 31 de marzo de 1972.

TASA DE INTERES: 5% semestral.

DESTINO: Construcción de una Central de Autotransportes.

FUENTE DE PAGO: Los productos de la Central.

GARANTIA: Las participaciones en impuestos federales del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., marzo 27 de 1971.

El Secretario de Promoción Económica.
LIC. FELICIANO CALZADA PADRON.

Por medio de notificación a la demanda de Rosa María Olan de Moreno y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial "D" del Jdo. 2o. de 1ra. Instancia de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

C. ROSA MARIA OLAN DE MORENO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 145/971 relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por CLAUDIO MORENO MORALES, en contra de ROSA MARIA OLAN DE MORENO, con fecha 5 de Marzo que discurre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Por presentado el señor CLAUDIO MORENO MORALES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa ROSA MARIA OLAN DE MORENO, de domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 266, 267-VIII, 289 párrafo primero y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada ROSA M. OLAN DE MORENO que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Notifíquese y cúmpase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

JUAN JIMENEZ LOPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.

C E R T I F I C A

Que en el Expediente Civil relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Gilberto Sánchez Villegas en contra de su esposa la señora Susana Uribe de Sánchez, existe una constancia que en lo conducente dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, DICIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— Por presentado el señor Gilberto Sánchez Villegas con su demanda inicial y anexos de cuenta que acompaña de mandando en vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su cónyuge la señora Susana Uribe de Sánchez, con domicilio ignorado, solicitando el actor que las notificaciones correspondientes a la demandada se le hagan en la forma que preceptúa el artículo 121 Fracción II del Código Procesal de la Materia, señalando el demandante como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número trescientos cinco de la calle Alvaro Obregón de esta ciudad, y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre al pasante de Derecho señor Amado Francisco Franco Suárez.— El promovente fundó su demanda en los artículos 29, 163, 266, 267 fracción IX y relativos del Código Civil en vigor, 19, 24, 121 fracción II, 254, 255, 257, 258 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con apoyo en los numerales referidos dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; y fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y tomando en consideración que la demandada Susana Uribe de Sánchez es de domicilio ignorado, emplázesele para que conteste la demanda por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, haciéndote saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un término de sesenta días, quedando a su disposición y en la Secretaría de este Tribunal las copias del traslado. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó y firmó el C. J. D. n.º"

SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA

EXTRACTO

DE SOLICITUD DE CREDITO AL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por una sola vez, a continuación se presenta un extracto de la solicitud hecha por el H. Ayuntamiento de Comalcalco para obtener del Banco Nal. de Obras y Servicios Públicos, S. A., un crédito para la construcción de una Central de Autotransportes:

ACREDITADO: H. Ayuntamiento de Comalcalco.

IMPORTE DEL CREDITO: \$ 2.000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

PLAZO: 10 AÑOS.

TASA DE INTERES: 5% semestral.

DESTINO: Construcción de una Central de Autotransportes.

FUENTE DE PAGO: Productos de la misma Central.

Villahermosa, Tab., 18 de Feb. de 1971.

El Secretario de Promoción Económica.

Lic. Feliciano Calzada Padrón.

do Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, por y ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles."

Es copia fiel y exacta sacada de sus originales, las que previó, cotejó, autorizó, rubricó, selló y firmó a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos setenta.— En la ciudad y puerto de Frontera, Municipio de Cenda, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario del Juzgado.
JUAN JIMENEZ LOPEZ.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo
Civil. — Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

**S^R. GABRIEL FRANCO NARVAEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número
126/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de
Divorcio Necesario, promovido por la señora
Micaela Díaz Hernández, en contra de Gabriel
Franco Narvaez, se dictó sentencia definitiva
cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía Ordina-
ria de divorcio Necesario.—**SEGUNDO.**—
La actora probó su acción y el demandado no
se excepcionó.—**TERCERO.**— Se declara dis-
uelto el vínculo matrimonial consertado por la
señora **MICAELA DIAZ HERNANDEZ Y
GABRIEL FRANCO NARVAEZ** con fecha
ocho de septiembre del año de mil novecien-
tos sesenta y dos, en Villahermosa, quedando
ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas
nupcias, pero el demandado **GABRIEL
FRANCO NARVAEZ**, no podrá hacerlo sino
hasta pasado dos años que se contarán desde
la fecha en que cause ejecutoria esta resolu-
ción, en virtud de ser el cónyuge culpable.—
CUARTO.— Se condena a **GABRIEL FRAN-
CO NARVAEZ**, a la pérdida de la patria po-
testad sobre sus menores hijos **AMAURI BAL-
ZAC Y DEYSI YOLANDA**, ambos de apelli-
dos **FRANCO DIAZ** quienes quedarán bajo la
guarda y cuidado de su señora madre **MICAE-
LA DIAZ HERNANDEZ**, pero el demandado
seguirá obligado para con éstos en los térmi-
nos que fija el Código Civil para la satisfac-
ción de sus necesidades alimentarias.—**QUIN-
TO.**— En virtud de que el menor **AMAURI
BALZAC FRANCO DIAZ**, se encuentra en
poder del convenido **GABRIEL FRANCO
NARVAEZ**, se señala el término de cinco días
a partir de la fecha en que cause ejecutoria
esta sentencia, para que se lo entregue a la
cónyuge inocente señora **MICAELA DIAZ
HERNANDEZ**.—**SEXTO.**— No habiéndose
probado la existencia de bienes de la sociedad
conyugal, no ha lugar a liquidar al respecto.—
SEPTIMO.— Como el demandado **GABRIEL
FRANCO NARVAEZ** fue emplazado por edic-
tos y declarado en rebeldía por no haberse ex-

cepcionado, notifíquesele esta resolución de
conformidad con lo establecido en el artículo
618 del Código Rituario Civil, por cuenta de
la actora y cuando haya transcurrido el térmi-
no de tres meses prevenido por el número 623
del procedimiento Civil, cúmplase con el 291
del Código Sustantivo de la materia.— Noti-
fíquese personalmente a la actora.— Así de-
finitivamente Juzgando lo resolvió, manda y
firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Lu-
que, Juez Segundo de Primera Instancia de
lo civil de éste Primer Partido Judicial del Es-
tado por ante el Secretario "C" Carlos Mario
Ocaña Moscoso que da fé.—firmado.— Una
firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos le-
gales correspondientes y para su publicación
en el Periódico Oficial del Estado de esta Ca-
pital, expido el presente Edicto, a los cinco
días del mes de Marzo de mil novecientos se-
tenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Ca-
pital del Estado de Tabasco.

La Sria. "C". del Jdo. 2o. de lo Civil.
Lic. María del Carmen Dec'e de Laynes.

2—1

AVISO DE CLAUSURA

Hago del conocimiento del Comercio y
Público en general, que con fecha 31 de Di-
ciembre del año de 1966, dejé totalmente clau-
surado mi Giro Mercantil de Abarrotes Comu-
nes, que tenía en la Ranchería Guayo de este
Municipio, inscripto bajo la cuenta Núm. . .
CO-675.

Lo anterior lo hago del conocimiento de
todos, para los efectos legales a que haya lu-
gar.

A t e n t a m e n t e .

Comacalco, Tab., Agosto 1ro. de 1970

Delia Madrigal Alcocer.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Paraíso, Tabasco.

E D I C T O

SRA. FRANCISCA DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil Núm. 21/971, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Isidoro de la Cruz Pérez en contra de usted con fecha trece de marzo de 1971, se dictó un auto que dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Marzo trece de mil novecientos setenta y uno.— Vistos; por presentado Isidoro de la Cruz P., con su escrito y anexos demandando en la vía ordinaria a la señora Francisca de la Cruz, de quien ignora su domicilio, la Prescripción Positiva sobre un predio rústico ubicado en la ranchería Oriente de este municipio, constante de una superficie de 3-01-76 Hectáreas y los linderos siguientes: Al Norte, con el señor J. León Hernández; al Sur, Teófilo Sánchez; al Este, Buenaventura Fuentes; y al Oeste Camino Nacional. Con apoyo en los artículos 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como a la demandada se le señala domicilio ignorado, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres en el diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días, y dentro de los nueve días siguientes a producir su contestación, después de la última publicación de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó, mando y firma el licenciado José H. Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia y de lo que como Secretario certificó y doy fé.—Firma ilegible.—Licinio Magaña A.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted por medio de edictos, como está mandado para su conocimiento y fines procedentes.

Paraíso, Tab., Marzo 23 de 1971.

El Secretario del Juzgado,
Licinio Magaña Alejandro.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Cárdenas, Tab.

E D I C T O

SRA. JUANA SANDOVAL FERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil No 31/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Armando Reyes Cruz, en contra de Usted con fecha quince del presente mes y año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Por presentado el señor José Armando Reyes Cruz, con su escrito de cuenta, un anexo y copias simples que acompaña promoviendo el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Juana Sandoval Fernández. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése Aviso de Inicio al Superior, con fundamento en los artículos 255 y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, admítase la demanda en la vía y forma propuesta; toda vez que la demandada tiene su domicilio ignorado, notifíquese a ésta por medio de edictos que deberán publicarse por tres en tres días en el Diario Presente y en el Periódico Oficial del Estado editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de ley para contestar la demanda promovida en su contra y compareciendo que sea cóntrasele traslado con las copias simples de la demanda y anexos, en la inteligencia de que la demandada debe presentarse en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado, Vicente Gallegos, González, ante la primera Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola que Certifica.— Firma ilegible.— L. C. de Noverola.

Y como vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas Tabasco a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno:

A t e n t a m e n t e.

Sufragio Efectivo No Reelección.

La 1a. Sra. del Juzgado Mixto.

SRA. LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA

Frigoríficos de Tabasco, S. A. de C. V.**CONVOCATORIA.****CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo mandado en el Artículo noveno de la Escritura Constitutiva de **Frigoríficos de Tabasco, S. A. de C. V.** y con fundamento en el Artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los señores accionistas de esta sociedad para la **ASAMBLEA ORDINARIA** que deberá tener efecto en el local de la Unión Campesina Regional de Tabasco, Paseo Máximo Gómez Carlos A. Madrazo No. 1201 de esta ciudad, desde las diez horas del día 13 de abril próximo, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o —Lista de Asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- 2o —Lectura de la presente Convocatoria.
- 3o —Lectura del Acta de la última Sesión del Consejo de Administración.
- 4o —Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance correspondiente al Ejercicio por el período del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1970, discusión y aprobación de los mismos, después de oído el informe del Comisario.
- 5o —Resolución sobre aplicación de utilidades.
- 6o —Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 7o —Nombramiento del Comisario.
- 8o —Asuntos Generales.
- 9o —Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día cualquiera que sea el número de Accionistas representadas.

Villahermosa, Tab., Marzo 30 de 1971

El Secretario del Consejo de Administración

Lic. Jorge Pintado Borrego

Se convoca a los Accionistas de
**MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TABASCO,
S. A.**

Para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1971, a las 18 horas en el domicilio social, situado en la Avenida Francisco I. Madero número 1001 de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1o.—Informe del Consejo de Administración sobre actividades durante el Ejercicio de 1970, presentación del Balance General al 31 de diciembre del mismo año y Estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido del primero de Enero al 31 de Diciembre de 1970.
- 2o —Informe del Comisario.
- 3o —Estudios y aprobación en su caso de los Estados Financieros.
- 4o —Elección del nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- 5o.—Asuntos Generales.

Villahermosa, Tabasco, Abril 1o. de 1971

Atentamente:

Ing. Salomón García Mejenes.
Presidente del Consejo de Administración.

AVISO DE CLAUSURA

Por medio de presente me estoy permitiendo avisarles a todos mis clientes y amigos, que he dejado totalmente Clausurado mi giro de Lencería, Bonetería y Confecciones, de la Calle Gregorio Méndez Núm. 301 C. de esta Ciudad, con fecha 15 de Septiembre de 1970.

A t e n t a m e n t e .

Comacalco, Tab., a 15 de Septiembre de 1970
Oliva Campos Priego.

NOTA Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la **Asamblea**, deberán depositar previamente sus Certificados en la Secretaría de H. Consejo de Administración, cuando menos con 24 horas de anticipación.

Juzgado Segundo de la Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tab.

EDICTO

SR. CARLOS CALDERON RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 456/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Mireya Madrigal Izquierdo, en contra de Carlos Calderon Rodriguez, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario.— SEGUNDO.— La actora probó su acción prevista en la fracción XII del artículo 267 del Código Civil del Estado y el demandado no se exceptuó.— TERCERO.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial concertado por la Sra. MIREYA MADRIGAL IZQUIERDO Y CARLOS CALDERON RODRIGUEZ, con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, en Villahermosa, quedando ambos en libertad de contraer nuevas nupcias, pero el demandado CARLOS CALDERON RODRIGUEZ, no podrá hacerlo sino hasta pasado dos años que se contarán desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución en virtud de ser el cónyuge culpable.— CUARTO.— Se condena a CARLOS CALDERON RODRIGUEZ, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo SANTIAGO ANTONIO CALDERON MADRIGAL, quien quedará bajo la guarda y cuidado de su señora madre

MIREYA MADRIGAL IZQUIERDO.— QUINTO.— No habiéndose probado la existencia de bienes de la Sociedad Conyugal, no ha lugar a liquidar al respecto.— SEXTO.— Como el convenido CARLOS CALDERON RODRIGUEZ, fue emplazado por edictos y declarado en rebeldía por no haberse exceptuado, notifíquese esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 618 del Código Rituario Civil, por cuenta de la actora y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenido por el numeral 623 del Procedimiento Civil cúmplase con el 291 del Código Sustantivo de la Materia.— Notifíquese personalmente a la actora.— Cúmplase.— Así definitivamente Juzgando lo resolvió manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. "C" DEL JDO 2o. DE LO CIVIL.
LIC. MARIA DEL CARMEN DECLE DE L.

3 — 3

A V I S O S D E C L A U S U R A

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y ocho he dejado totalmente clausurado mi Giro de Paquería que tenía ubicado en la Calle Lerdo Núm. 67 de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Noviembre 11 de 1970.
ELDA PEREZ SUBIAUR.

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de Venta de Comidas, que tenía ubicado en la Terraza del Mercado público de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Noviembre 21 de 1970
AUSTREBERTA CORDOVA HELSTON.